DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 17

Asunción, 08 de Junio de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 12/2016 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA" ID. N° 308.053

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2016 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA" ID. N° 308.053,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 42 de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuesta según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 028/2016** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 260, SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES.**

Que, la Apertura de Sobre se realizo en base a lo dispuesto en el punto 17 de la Carta de Invitación donde reza *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las* ***Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Que, al acto de Apertura de Sobre, realizado en fecha 26 de Mayo del corriente año, se presento el **Abg. ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA con Cedula de Identidad N° 2.461.845**, según consta en el acta de apertura de sobre.

Que, a continuación se procede a verificar la oferta presentada, para determinar el cumplimiento de las documentaciones sustanciales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción
y Desarrollo

Que, se ha realizado el estudio de los documentos presentados a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del Llamado, el resultado del estudio mencionado se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	Formulario Tec. – 1 de Oferta Técnica.	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, el **Abg. ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA,** cumple con los Documentos Sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, seguidamente de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar la oferta total, el cual se detalla en el presente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS OFERTADO CON EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL

N°	OFERENTE	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO (OFERTADO POR MES)	PRECIO TOTAL
1	*ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA*	*7*	*4.125.000*	*28.875.000*

Que, posteriormente de analizar las Documentaciones Sustanciales y el precio ofertado del **Abg. ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA,** se evaluaran los Documentos de carácter Formal de Personas Físicas requeridas en la Carta de Invitación:

Abg. Edgar López Gattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas, Abg. ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	

II. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Currículum del OFERENTE incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia y formación académica, conforme a lo solicitado en los términos de referencia. Copia autenticada de Título universitario y posgrados declarados en el Curriculum.	X	
Contratos, Certificados u otro documento que avale su experiencia laboral específica en las áreas solicitadas.	X	
Certificado de Origen Nacional.	NO APLICA	

Que, luego de la verificación de los Documentos Formales presentados por el **Abg. ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA,** se pasara a evaluar y puntuar de acuerdo a los documentos presentados, en cuanto a la Formación, Capacitación y Experiencia;

CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION CON RELACION A LA CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR.

PERFIL DEL CONSULTOR

DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS	*OFERENTE* *ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA*
✓ *Deberá poseer título de grado en* ***DERECHO.***	CUMPLE

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Director López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

✓ *Deberá contar con experiencia relevante y demostrable en las áreas relacionadas con el objeto de la consultoría.*	CUMPLE
✓ *Deberá contar con experiencia general comprobable de por lo menos 5 años, contabilizado a partir del año de obtención del título universitario.*	CUMPLE

EVALUACION DE LA FORMACION, CAPACITACION Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR.

CONCEPTOS	Puntaje Máximo
1. Formación y Capacitación	**20**
2. Experiencia	**80**
2.1 Experiencia General	2
2.2 Experiencia Específica	60
2.3 Experiencia Indirecta	18
TOTAL	**100**

FORMACION Y CAPACITACION

CRITERIOS A EVALUAR CON PUNTAJE	*ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA*	*PUNTAJE MAXIMO*
1. FORMACION Y CAPACITACION		
• Se otorgarán **2.5 puntos** hasta un máximo de **10 puntos** por cada título de postgrado en Derecho **(especializaciones, maestrías o doctorados)**. Se deberán acompañar copias autenticadas de los certificados correspondientes. No será necesaria la Homologación o Convalidación de Títulos de Grado y Postgrado obtenidos en el Extranjero, sí las legalizaciones consulares respectivas.	0	**10**
• Se otorgarán **2.5 puntos** hasta un máximo de **5 puntos** por cada curso de especialización o postgrado en general.	5	**5**
• Se otorgarán **2.5 puntos** hasta un máximo de **5 puntos** por cada capacitación realizada en materia de Derecho Administrativo.	0	**5**

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

2. EXPERIENCIA GENERAL		
• El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **2 puntos**. Se otorgará **1 punto** por año a partir del sexto (6to.) año de obtención del título universitario.	2	**2**
3. EXPERIENCIA ESPECIFICA		
• El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **60 puntos,** otorgando **6 puntos** por cada contrato con el sector público o privado donde el consultor haya realizado algunos de los siguientes trabajos:		**60**
1 Asesoría jurídica Integral;	42	
2 Consultorías y asesorías en materia administrativa, civil, penal y laboral;	6	
3 Elaboración de Manual de Funciones ;	0	
4 Elaboración de Manuales de Procedimientos,	0	
5 Participación en elaboración de proyectos de Ley o Reglamentos	0	
4. EXPERIENCIA INDIRECTA		**18**
• El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **18 puntos**. Se considerará como experiencia indirecta a aquellos trabajos relacionados con Asesorías Jurídicas Externas en materia Administrativa, Civil, Penal y Laboral, realizadas con instituciones públicas o privadas. Se otorgarán **6 puntos** por cada trabajo.	18	
TOTAL	**73**	**100**
OBS: *La experiencia del consultor deberá ser acreditada mediante la remisión de Contratos, Certificados u otros documentos que demuestren lo declarado en el currículo presentado.*		

Que, en el párrafo sucesivo se realiza el análisis de la Capacidad Legal del Oferente y se demuestra lo siguiente:

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***el Sr.*** **ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA con Cedula de Identidad N° 2.461.845,** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios Unitarios y Totales, Formación, Capacitación y Experiencia del Consultor, como también de la Capacidad Legal presentadas por el **Abg. ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA,** las mismas cumplen con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; el **Abg. ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA,** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Que, el llamado a Contratación no es Plurianual, y atendiendo los meses restantes para culminar el Ejercicio Fiscal vigente, se recomienda adecuar los meses de la Consultoría a 6 meses, según se describe en el siguiente cuadro, a partir del mes de Julio del año en curso, como se describe en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO (OFERTADO POR MES)	PRECIO TOTAL
1	***ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA***	*6*	*4.125.000*	*24.750.000*

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2016 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA" ID N° 308.053, PARA EL ABG. ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA CON R.U.C. N° 2461845-4; POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 24.750.000 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de Evaluación.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS — REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA — DIRECCIÓN FINANCIERA

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimin Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
53638
5 3 6 3 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ARSENIO ISAIAS CENTURION AYALA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2461845, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoria Presupuestaria	Vinculo	Año
No Existen Datos						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
No Existen Datos		

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

La SFP hace constar que la información disponibilizada por la misma a través de las nóminas de altas y bajas proviene directamente de la base de datos proveída bajo la responsabilidad sobre su correctitud e integridad de cada OEE, y que los datos contenidos en el SINARH provienen de las cargas realizadas por los diversos OEE que utilizan los módulos de legajos o red bancaria que son administrados por el Ministerio de Hacienda.

Fecha de Emisión: 06 junio 2016, 10:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande-sapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rg7v aoym 8mp4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador